



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
Concejalía de Educación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MENÚ INFANTILES PARA LA CASA DE NIÑOS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Suministro de menús de comida ya cocinada para niños de 0 a 3 años de la Casa de Niños Municipal “Pasemisi”, menú de comida entera, menú adaptado a casos especiales de alergias o intolerancias y que pueden solicitarse triturados. Menú que ha de incluir primer plato, segundo plato, postre y pan.
- b) Suministro de comida sin elaborar para desayunos y meriendas de los niños de 0 a 3 años de la Casa de Niños Municipal “Pasemisi” de acuerdo con el **Anexo** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Suministro de comida sin elaborar para desayunos y meriendas de los de 3 a 11 años del servicio municipal de Amplia del CEIP El Álamo de acuerdo con el **Anexo** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Contrato inicial desde la firma del contrato y hasta la finalización del año escolar 25/26 establecido a 31 de julio 2026. Posibilidad de prórroga de los dos años escolares 26/27 y 27/28 siguientes. Suministro todos los días lectivos de acuerdo con el calendario oficial escolar aprobado por la Consejería de Educación para cada curso escolar

Suministro no susceptible de división en Lotes. Se considera inviable una separación de suministros del mismo tipo y objeto. El óptimo desempeño de la actividad precisa un único adjudicatario desde el punto de vista técnico e incluso por mayor seguridad sanitaria.

3.- DETALLES DE LA EJECUCIÓN

Los suministros a) y b) se entregarán en la Casa de Niños de titularidad municipal “Pasemisi”, situada en Calle Espino, 6 de El Álamo. En el caso del suministro c) se entregará en el CEIP El Álamo en la C/ Río Alagón s/n de El Álamo

El número de plazas ocupadas en extensión de servicios es de 30 niños en la Casa de Niños de titularidad municipal “Pasemisi”.

Los menús se aportarán en recipientes habilitados según normativa, con atención especial en toda materia de salud alimentaria.

La entrega del suministro de Casa de Niños “Pasemisi” ha de realizarse de manera diaria.

La entrega de los suministros a) y b) se transportará hasta la zona específica de su almacenaje en el interior del edificio de la Casa de Niños y con aplicación de todas las normas de seguridad alimentaria sanitarias.



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
Concejalía de Educación

Los suministros a) y b) para consumir en el día se entregará antes de las 10,30 horas de cada día.

Menús adaptados a niños de edades de 0 a 3 años, en una dieta equilibrada, saludable y con los más altos protocolos de seguridad alimentaria.

El adjudicatario acepta la vigilancia que el Ayuntamiento pueda ejercer en la supervisión de cantidad suficiente de volumen, nutrientes y variedad de alimentos, con posibles indicaciones de cambio o mejora en los mismos. Esta comunicación puede ser realizar por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento o por la Directora de la Casa de Niños. El adjudicatario realizará las mejoras o cambios oportunos.

El adjudicatario ha de considerar lo más altos niveles en el cuidado nutricional, con atención a las indicaciones de la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, relativa a la estrategia NAOS, programa dedicado a la Prevención de la Obesidad y el Sobrepeso y de fomento de la Actividad Física, aplicable en lo posible al colectivo infantil; dirección:

http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/seccion/estrategia_naos.htm

Igualmente atenderá a las indicaciones del Portal Salud de la Consejería de Sanidad, en su Servicio de Asesoramiento nutricional del menú escolar; dirección:

<http://www.madrid.org/menuescolar>

En el contrato, el Ayuntamiento aporta:

- Comedor e instalaciones y equipamientos en zona de servicio, incluyendo dispositivo para mantener caliente los alimentos, así como mantenerlos en frío.
- Menaje de cocina, útiles de comedor y su reposición
- Limpieza y conservación de locales (desinsectación, desratización, desinfección según normativa) y limpieza general de todas las estancias.
- Suministros de agua, iluminación, etc.

En el caso de los suministros b) y c) se entregarán en las localizaciones indicadas anteriormente a petición del Ayuntamiento de El Álamo. Los suministros serán los comprendidos en el Anexo del presente PPT hasta alcanzar la cantidad económica anual indicada en el Informe de la Justificación del Precio del Concejal de Hacienda.

Ambos suministros serán destinados para la alimentación en desayunos y meriendas de los niñ@s los días lectivos de ambos Centros Escolares de acuerdo con el calendario oficial escolar.

4.- EFECTOS ECONÓMICOS:

Se ha estimado un suministro de hasta 30 menús diarios precocinados, durante 21 días de actividad mensual escolar, descontando los días no lectivos anuales, con su correspondiente estimación de costes y beneficio industrial del adjudicatario.

El presupuesto base de licitación anual del contrato deberá ascender a la cantidad de **36.200,00€ anuales (IVA INCLUIDO)** desglosado en 32.909,09€ anuales en concepto de precio estimado más 3.290,91€ de IVA (Impuesto del Valor Añadido).



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
Concejalía de Educación

Valor Estimado del Contrato, considera el periodo del contrato inicial más los dos años escolares siguientes de posible prórroga, total **144.800 Euros (IVA incluido)**.

Importes que se adaptan a la petición final de los padres de los niños en solicitar este suministro.

Se facturará a mes vencido, sobre los menús efectivamente servidos, con el precio adjudicado a cada suministro, el cual ya incluye todos los posibles gastos de ejecución, de permisos, habilitaciones o cualquier otro que se precise.

5.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN EN ALIMENTOS Y COMEDORES ESCOLARES.

- Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición. (BOE de 6 de julio).

- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. (BOE del 8 de marzo). Modifica el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre.

- Orden 917/2002, de 14 de marzo (BOCM de 2 de abril), de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. Dicha Orden ha sido modificada posteriormente por las siguientes Órdenes:

Orden 3028/2005, de 3 de junio (BOCM del 16).

Orden 4212/2006, de 26 de julio (BOCM de 17 de agosto).

Orden 9954/2012, 30 de agosto de 2012 (BOCM de 3 de septiembre).

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

- Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.

- Resolución conjunta de 9 de julio de 2020 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud para centros educativos en el curso 2020/2021, así como las instrucciones e indicaciones que puedan dictarse con esta misma finalidad.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE del 30) y Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (BOE del 30).

- Real Decreto 1021/2022. De 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
Concejalía de Educación

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario ha de aportar documento de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos según lo establecido por el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero (BOE del 8 de marzo).

El adjudicatario deberá de contar y deberá aportarlo con anterioridad a la adjudicación del contrato un seguro en vigor de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 Euros, con cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, de Explotación, Patronal, que incluye intoxicación alimentaria y de riesgos sanitarios.

El adjudicatario, será responsable del cumplimiento de todas las normas sobre elaboración y manipulación de alimentos, que afecten en la ejecución del suministro de menús escolares infantiles.

Todas aquellas deficiencias que surgieran de una inspección gubernativa que sea consecuencia de la elaboración y distribución de los alimentos imputables al adjudicatario, serán corregidos por ésta. En caso de que existieran sanciones, por lo indicado anteriormente, serán a cargo y cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a realizar análisis microbiológicos y físico-químicos, bromatológicos de productos alimentarios (materias primas, platos elaborados, recipientes) que se le requiera por el Ayuntamiento en un propósito de comprobación de la seguridad alimentaria.

El adjudicatario entregará los menús con un etiquetado indicando la presencia de los alérgenos contemplados en el anexo V del Real Decreto 1245/2008, de 18 de julio, (BOE del 31 de julio) por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, (BOE de 24 de agosto) por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

La empresa adjudicataria presentará de todo personal que entrega el menú a la Casa de Niños certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para trabajar habitualmente con menores, previo al inicio del contrato y con periodicidad a aportar nuevo certificado cada seis meses.

En el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares es indican estas obligaciones, así como otras en materias administrativas.



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
Concejalía de Educación

ANEXO

ALIMENTOS	CANTIDAD	PRECIO €
LECHE ENTERA	1 L.	1,22
LECHE SIN LACTOSA	1 L	1,29
LECHE DESANATADA	1 L	1,49
LECHE SEMIDESNATADA	1 L	1,49
BEBIDA DE SOJA	1 L	0,70
BEBIDA DE AVENA	1 L	1,65
ZUMOS NATURALES	6 DE 200 ML	2,00
REFRESCOS	2 L	1,99
AGUA MINERAL	1,5 L	0,73
NESQUIK/COLACAO	1 KG	7,19
GALLETAS CON Y SIN GLUTEN	4 PAQUETES	3,69
MADALENAS	615 GR.	2,35
PAN DE LECHE	6 UDS	1,90
PALMERITAS	270 GR	2,60
TORTINAS CHOCO/FRESA	4 PAQ. 130 GR	2,49
SOLETILLAS	250 GR	1,50
CROASANT	430 GR	1,85
CHOCOLATE FUNDIR	1 TABLETA	1,45
MIEL	1 KG	4,75
MERMELADA SABORES	440 GR.	1,55
AZUCAR	1 KG	1,45
HARINA	1 KG	0,70
LEVADURA	6 DE 90 GR	2,25
HUEVOS	1 DOCENA L	2,20
PAN BARRA	1 UD	0,45
MANTEQUILLA	250 GR	1,69
NARANJAS	1 KG	2,10
MANDARINAS	1 KG	3,69
MANZANAS	1 KG	2,69
PLATANOS	1 KG	1,39
PERAS	1 KG	2,39
FRESAS	1 KG	9,99
SANDIA	1 KG	S/M
MELON	1 KG	2,45
KIWIS	1 KG	2,29
MELOCOTONES	1 KG	2,29
AGUACATE	1 KG	3,60
TOMATES	1 KG	2,29
ZANAHAORIAS	1 KG	1,12
CALABAZA	500 GR.	1,99
PEPINO	1 KG	1,99
GRANADA	1 KG	2,55
PAN MOLDE SANDWICH	BOLSA GRANDE	1,59
PAN DE MOLDE TOSTADAS	BOLSA GRANDE	1,59
YOGURES SABORES	8 UNIDAD	2,69



AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
Concejalía de Educación

GELATINAS	6 DE 100 GR	1,00
CEREALES CHOCO	450 GR.	2,99
CEREALES MIEL	450 GR	3,99
COPOS MAIZ	400 GR.	3M59
SALCHICHON	4 DE 50 GR.	1,95
PAVO	2 DE 200 GR.	2,00
JAMON YOKK	250 GR	2,17
JAMON SERRANO	120 GR	3,45
MORTADE3LA	250 GR	2,00
FOIEGRAS/PATE	PACD DE 3 UDS	3,94
QUESO LONCHAS	200 GR	2,89
LOMO	PACK 4 UD 30 GR	2,99
CHORIZO	225 GR	1,10
NOCILLA	BOTE 500 GR	5,95
ACEITE	1 L	1,59
NUECES	185 GR	2,25
ALMENDRAS	200 GR	2,79
ANACARDOS	200 GR	2,40
PISTACHOS	200 GR	2,35
CCAHUETES	200 GR	0,85
BARRITAS ENERGETICAS	1 CAJA	1
CHOCOLATE CON LECHE	TABLETA	1,25
CHOCOLATE BLANCO	TABLETA	1,45
TOMATE NATURAL TRITURADO	390 GR	0,75
SAL	1 KG	0,35
PATATAS FRITAS	300 GR	2,39
CHUCHES SIN GLUTEN	1 BOLSA	1,45
PAN TOSTADO	550 GR	1,50
SPAGUETIS	1 KG	1,35
MASA HOJALDRE	520 GR	1,45
HARINA DE MAIZ	400 GR	1,30
AGUA MINERAL	6 L	2,29
LECHE DE CONTINUIDAD	1 L	1,95
PAPILLA MULTICEREAL	1 KG	3,40
BIZCOCHO	400 GR	1,85

Ana Isabel Bernabé Martínez
Coordinadora Educación
Concejalía de Educación
Ayuntamiento de El Álamo